RE: Autorización constitución de reserva

Jaime Marin Fajardo Daza <jfajardo@sena.edu.co>

Vie 22/12/2023 7:50 AM

Para:Luis Eduardo Enriquez Ordonez <lenriquez@sena.edu.co>
CC:Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>;Luz Adriana de la Cruz Chinchajoa <ldelacruz@sena.edu.co>;Angela Lorena Bentancourth P <abentancourthp@sena.edu.co>

Buenos días Luis Eduardo, se autoriza ampliar el plazo de ejecución contractual, y al igual que la constitución de reserva presupuestal del contrato Nº. CO1.PCCNTR.4822454- 2023.

Cordial saludo,

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector E.
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
jfajardo@sena.edu.co
Cel. 3136309777
Regional Nariño
Centro Lope

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Luis Eduardo Enriquez Ordonez <lenriquez@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 22 de diciembre de 2023 6:51 a. m.
Para: Jaime Marin Fajardo Daza <jfajardo@sena.edu.co>
CC: Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Luz Adriana de la Cruz Chinchajoa <ldelacruz@sena.edu.co>; Angela Lorena Bentancourth P <abentancourthp@sena.edu.co>
Asunto: Autorización constitución de reserva

Buen día Sr. Subdirector

En calidad de supervisor del Contrato Nº. CO1.PCCNTR.4822454- 2023 cuyo objeto es: *Contratar el suministro de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.,* solicito a usted por favor autorizar ampliar el plazo de ejecución contractual, y al igual que la constitución de reserva presupuestal del mismo, esto debido a las siguientes consideraciones:

La Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio; y teniendo en cuenta que El Centro Internacional de Producción Limpia Lope, en aras de garantizar el auxilio alimentario de sus trabajadores oficiales, con el fin de darle cabal cumplimiento a lo establecido en el art. 101 de la convención colectiva de trabajo

suscrita entre el SENA Y SINTRASENA el cual reza que: "El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días"; Razón por el cual se ha programado atender la necesidad del servicio de alimentación para los diez (10) trabajadores oficiales que laboran en el centro de formación. Las condiciones de trabajo y el tipo de alimentación proporcionada, entre otros factores, son determinantes para la salud y calidad de vida de las personas. De igual forma, con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades consagradas en la convención colectiva de trabajadores oficiales, (Art. 101) el SENA suscribió el citado contrato para garantizar

el servicio de alimentación de los trabajadores oficiales (almuerzos) y del cual el SENA tiene la obligación de cubrir un subsidio del 85% del valor total del almuerzo.

El Centro Lope debe seguir garantizando la alimentación de los Trabajadores Oficiales que se encuentran laborando en las diferentes unidades de producción agropecuaria, de mantenimiento y de servicios generales, considerando además que cinco de ellos, trabajadores de las unidades de producción pecuaria: ganadería, porcicultura, cuyicultura, avicultura, capricultura y producción agrícola continuaran sin interrupción sus funciones productivas en el mes de enero de 2024, por lo tanto, para no interrumpir este beneficio y ofrecer un servicio integral que permita a los trabajadores oficiales recibir el apoyo de alimentación según lo establecido en el art. 101 de la convención colectiva de trabajo suscrita entre el SENA Y SINTRASENA, se requiere constituir reserva por el saldo pendiente por ejecutar en el contrato de la referencia.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una prórroga al contrato de referencia hasta el 28 de febrero de 2024 en aras de garantizar los respectivos beneficios y óptimas condiciones a los trabajadores oficiales, al igual que ejecutar los saldos que aún se encuentran disponibles, y considerando además la importancia de dar continuidad al suministro de alimentación en la siguiente vigencia mientras se surten los trámites necesarios en la suscripción de un nuevo contrato, sin tener interrupción del servicio.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Luis Eduardo Enriquez Ordonez

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Profesional G09 AgroSENA

Líder Producción de Centros

lenriquez@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:72029

Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente, Pasto

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Luis Eduardo Enriquez Ordonez

Centro Internacional de Producción Limpia - Lope -
Profesional G09

lenriquez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72029

Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente, Pasto

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Jaime Marin Fajardo Daza

Centro Internacional de Producción Limpia - Lope -
Subdirector(E)
jfajardo@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72046
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía a Oriente Pasto, Nariño
Colombia.

@SENAcomunica www.sena.edu.co